



Expediente N° CCOP7 (Judicial), III REGION DE ATACAMA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 1, 2 y 3, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL - VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR, III REGION DE ATACAMA.**

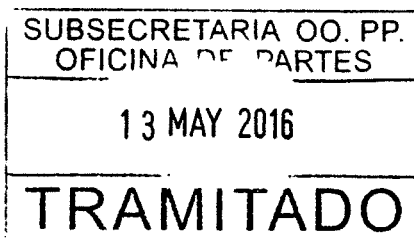
SANTIAGO,

11 MAY 2016

N° 209,

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1453, de 29 de diciembre de 2010; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 873 de 28 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1717 de 6 de mayo de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1, Km. 572.241,00 al Km. 574.038,40, N°2, Km. 572.820,20 al Km. 572.833,30, y N°3, Km. 572.835,70 al Km. 572.854,00 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL** TRAMO: LA SERENA - VALLENAR, que se encuentran ubicados en la Comuna de VALLENAR, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de VALLENAR, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
1	CIA MINERA DEL PACIFICO S.A	3000-62	99.575
2	CIA MINERA DEL PACIFICO S.A	3000-62	73
3	CIA MINERA DEL PACIFICO S.A	3000-62	278



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°51, de 04 de febrero de 2016, compuesta por los peritos INES ELENA OTAROLA CASTILLO, GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de fecha 28 de febrero de 2016, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$44.808.750.- para el lote N°1, \$32.850.- para el lote N°2, y \$480.100.- para el lote N°3 . Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS. (\$45.321.700.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000296-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9832641




SERGIO GAVILEA OC
Ministro de Obras Públicas
Subrogante